

SELLO QVARTO. VEINTE
TARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

O por los, an para la Cubierta del poro de la atocha, y sus
 puestas, Como para componer las delos otros; Tan mismo las
 dos cuadras de las Caballerizas, y remendar sus puestas, y
 fabricar sobre las delos tres poros pequeños, las bobedillas que de
 ben tener para el resguardo de dhas puestas, y han regulado su
 garto en Diez mill ochocientos y diez y seis D. V. Vellon,
 Como consta de dha Justificacion que viene en la Bolsa,
 Han entendido dho Rey y Reyendo factor que por lo que
 toca a la Cubierta de poro de la atocha, se podria diferir
 de fabrica, hasta el año que viene, lo que no sube de las
 Obras y Reparos, que de no executarse con prontitud
 se originarian mayores gastos, y que estos importarian de mill
 Reales poco mas o menos, de quenda quenta para que en esta in
 teligencia venuelva la D. V. lo que tubiere por convenient
 re. Luen haviendo el Oydor, y la Veracion que se hizo de
 dha Justificacion, dio las gracias a dhos Señores por el
 zelo con que han solicitado esta diligencia. Teniendo pre
 sente la precision de que se executen dho Reparos me
 nores con la mayor prontitud, a fin de heruitar mas exen
 dos dispendios, y que no den lugar a la formalidad oportuna
 presores, y remate. Acordo se hagan ala costa, suplen
 diendo por ahora los de la Cubierta, de dho poro de la
 atocha, dando para ello dho Rey las ordenes con que
 diere a su Lugar, con amplia facultad. Para sus gastos
 se despache Lizençia a fabrica de Pedro Pasado, a Ma
 por nome, de dos mill Reales Vellon, en los Reales productos
 de que goza de su Ayuntamiento, de dho Lugar de nueve de
 la Repoblacion de San. Hernandez. Elade, para que se
 los entregue a dho D. Bernardo, quien ha de dar quenta
 de su distribucion.